



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA Nº XX/2014

### ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

**D. Carlos Lesmes Serrano**

Vocales:

**D. Juan Manuel Fernández  
Martínez**

**D<sup>a</sup> Mercé Pigem i Palmés**

**D. Francisco Gerardo Martínez  
Tristán**

**D. Álvaro Cuesta Martínez**

**D<sup>a</sup> María del Mar Cabrejas  
Guijarro**

Secretario General:

**D. José Luis Terrero Chacón**

En Madrid, a 30 de septiembre del año dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**2 - 11-1.- Medidas que se adoptan: Comisiones de servicio que finalizan el 11 de octubre de 2014 conforme a los Acuerdos de la Comisión Permanente de 26 de marzo y 8 de abril de 2014**

Nº	NOMBRE DEL COMISIONADO	DESTINO COMISIÓN DE SERVICIOS	CCAA
----	------------------------	-------------------------------	------



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

<b>COMISIONES VENCIMIENTO DICIEMBRE</b>	<b>DESTINO ADJUDICADO</b>	<b>CCAA</b>
MONTULL URQUIJO, JORGE	JDO MERCANTIL MADRID	Madrid
PEINADO GARCIA, JUAN CARLOS	MADRID. AP. SECCIONES PENALES	Madrid
PRIETO RAMIREZ, LUISA MARIA	MADRID. AP. SECCIONES PENALES	Madrid
ROMERO SUAREZ, MARIA JOSE	AP MADRID	Madrid
RUIZ-JARABO QUEMADA, EMILIA	MADRID. TSJ. SALA DE LO SOCIAL	Madrid
VILLANUEVA CABRER, VIRGINIA	AP MADRID	Madrid
CALLEJO HERNANZ, GREGORIO	J.MIXTO 3 DE MAJADAHONDA (Sec. Penal)	Madrid
PALA CASTÁN, PILAR	J.1ª INSTANCIA 12 MADRID (Sec. Civil)	Madrid
PEREDA RIAZA, PALONA	JDO PENAL 6 MOSTOLES (Sec. Penal)	Madrid
SUAREZ SANTOS, RAQUEL	JDO VSM 1 LEGANES (Sec. Penal)	Madrid
CARRILLO SAEZ, ISABEL MARIA	JDO PENAL 4 MURCIA	Murcia
GIL PAEZ, BRIGIDA	MURCIA. AP. SECC. 3ª PENAL	Murcia
HURTADO YELO, JUAN JOSE	JDO MERCANTIL 2 DE MURCIA	Murcia
LOPEZ PUJANTE, JOSE FRANCISCO	AP MURCIA SECC. 5ª sede CARTAGENA	Murcia
MONTEALEGRE GALERA, JOSE VICENTE	JDO 1ª INSTANCIA 1 CARTAGENA	Murcia
GOMEZ MARTIN, MARGARITA	JDO. SOCIAL DE PAMPLONA	Navarra
RETA CARCAMO, Mª TERESA	JDO. SOCIAL DE PAMPLONA	Navarra
CABERO MONTERO, ELENA	ÁLAVA. AP. SECC. 2ª PENAL	País Vasco
LANZOS SANZ, JAVIER	JDO CONT-ADVO 1 BILBAO	País Vasco



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

<b>COMISIONES VENCIMIENTO DICIEMBRE</b>	<b>DESTINO ADJUDICADO</b>	<b>CCAA</b>
VICENTE CASILLAS, CRISTINA DE	AP VIZCAYA. Sec. 1ª, 2ª Y 6ª PENALES. Secc.1ª	País Vasco
DIAZ SIERRA, JOSE IGNACIO	JDO PENAL 2 DE CIUDAD REAL	Castilla La Mancha

Se renuevan las anteriores comisiones de servicio a los/as expresados/as Jueces/zas y los/as Magistrados/as, al haber prestado los/as mismos/as su conformidad con la renovación y contar los informes favorables de los correspondientes Tribunales Superiores de Justicia y del Servicio de Inspección de este Consejo y cumplir con los requisitos mencionados en el apartado anterior.

**3.- Duración de las comisiones que se renuevan:** La comisiones que se prorrogan vencerán el próximo día 30 de diciembre de 2014. Estas comisiones de destino podrán quedar sin efecto antes de su conclusión.

Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as Magistrados/as y/o Jueces/zas comisionados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida de refuerzo.

**4.- Plan de Actuación:** Los/as Magistrados/as y/o Jueces/zas que a los que se les haya renovado las comisiones de servicio que venían desempeñando para más de un Juzgado o Sección de un órgano colegiado de una misma sede, pero sin especificar el número, deberán desempeñar sus funciones en aquel/llos para el/los que fueran designados/as por las Salas de Gobierno de sus respectivos territorios.

De la misma forma, las Salas de Gobierno de los distintos Tribunales aprobarán la distribución de trabajo entre los/as Magistrados/as y o Jueces/as titulares de los distintos órganos y los/as comisionados/as, procurando respetar en la medida de lo posible las distribuciones de trabajo vigentes en la actualidad y, en su caso, lo dispuesto en art. 216 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dichos Planes de Actuación se pondrán en conocimiento de este Consejo para su supervisión y control de legalidad y a los mismos se les dará la correspondiente publicidad.

**5.- Supervisión y control de las medidas:** El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de los Tribunales Superiores de los respectivos territorios deberán informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

los órganos afectados por las mismas.

**6.- Otras medidas adicionales:** Los/as Magistrados/as y/o Jueces/zas cuyas comisiones vencen, cesarán en estas comisiones el día 11 de octubre de 2014 y, de conformidad con lo establecido en el art. 177.8 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial tendrán ocho días para incorporarse a sus destinos, si el órgano radica en la misma localidad y 20 días, si es en distinta localidad.

Igualmente, conforme a los artículos 124 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, y, particularmente el artículo 129, los comisionados/as que cesen en las comisiones de servicio deberán confeccionar el correspondiente alarde.

**7.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos:** Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia tanto de destino, como de origen de los comisionados/as, para su conocimiento, traslado de su contenido a los órganos judiciales afectados y notificación a los/as interesados/as y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de las medidas adoptadas a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por comprometer el gasto de dicho Departamento Ministerial.

**8.- Recursos:** Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala III del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso, conforme dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**3 - 1-** Autorizar, con efecto retroactivo, la asistencia de la Magistrada **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> EUGENIA ALEGRET BURGÚES** al **ACTO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL XXV ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**, que tuvo lugar el pasado 30 de junio de 2014, en la Sede del Consejo General del Poder Judicial, c/ Marqués de la Ensenada nº 8 de Madrid.

Aprobar los gastos que se ocasionaron por la asistencia de la citada Magistrada por la cantidad de SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (450 € relativos a desplazamiento, 53,34 € por manutención y 97 € por